



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE BALONCESTO EN SILLA DE POR SELECCIONES AUTONÓMICAS 2018 CONVOCADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

Convocados los Campeonatos de España en edad escolar para el año 2018 mediante Resolución de 26 de septiembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE nº 252 de 19 de octubre de 2017), esta Presidencia, con fecha 27 de noviembre, resolvió la celebración de los mismos y sus respectivas entidades organizadoras.

Entre ellos no se encontraba el Campeonato de España en edad escolar de Baloncesto en silla de ruedas, por no haberse recibido en tiempo y forma ninguna solicitud por parte de las entidades con competencia para hacerlo. A propuesta de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, dado el interés deportivo general dentro de este ámbito, y en virtud del Apartado Séptimo punto 3 de la Resolución convocante, se han seguido haciendo las actuaciones necesarias para que esta competición pudiera finalmente celebrarse. Como resultado de las gestiones mencionadas, se ha recibido con fecha 21 de diciembre de 2017 solicitud de la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana para organizar esta competición en la ciudad de Valencia, presentando un completo proyecto de organización avalado por la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física.

Por tanto y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, **RESUELVO ADJUDICAR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS POR SELECCIONES AUTONÓMICAS A LA COMUNIDAD VALENCIANA Y A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA:**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma

**EI PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

**José Ramón Lete Lasa**

